(Núm. 124. (Constitucion ó Muerte.) Sábado 4 de Mayo de 1822.)

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sta. Mónica Viuda.

Las cuarenta horas están en la iglesia de los Angeles; se reserva à las siete.

NOTICIAS NACIONALES.

Córtes.

Sesion del 24 de Abril.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.— Se dió curso á varios espedientes; y se aprobaron diferentes dictámenes de las comisiones de Prémios, Marina, Legislacion y visita del Crédito Público.

La de Diputaciones provinciales presentó el suyo sobre las adiciones de los SS. Belda y Orduña al dictamen ya aprobado sobre la reunion de los dos Yébenes, en el cual era de parecer que debia declararse no haber lugar à la primera; y en cuanto à la segunda sobre que la resolucion tomada con los dos Yébenes fuese estensiva á los demas pueblos de la Monarquía que se hallasen en igual caso, la encontraba la comision conforme con sus principios; y opinaba que debia encargarse a las diputaciones provinciales que reuniesen todos los pueblos que como los de Yébenes estuviesen divididos por una calle ó un arroyo, formando para ello los correspondientes espedientes. Aprobado.

Se leyó el voto particular del Sr. conde de Adanero, en el que conformándose con el anterior dictamen de la mayoría de la comision de que era individuo, pedia se espresase en el decreto que antes de proceder á dichas reuniones de pueblos procurasen las diputaciones provinciales poner de acuerdo à los respectivos vecinos sobre los débitos y derechos que tuviese cada pueblo anteriores à su reunion.

Despues de una ligera discusion, se acordó que la adicion del Sr. Adanero pasase á la comision para que informase sobre ella en vista de las observaciones hechas en la discusion.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre rebaja de sueldos de los empleados, en el que, haciéndose cargo de las diferentes reglas que la comision nombrada por el Gobierno habia propuesto en esta materia, y contestando á ellas, presentaba en seis proposiciones las medidas que creia oportunas, acompañando una tarifa comprensiva de los diversos descuentos à que en su dictamen debian sujetarse en el año económico inmediato los sueldos de los empleados públicos, con esclusion de los de la clase militar, que gozan el de cuatro mil r.s arriba.

El Sr. Fuente del Rio leyó un discurso, en el que despues de varias reflecsiones sobre la necesidad de adoptar medidas de la mas rigorosa economía, espresaba su parecer, segun el cual no se conformaba con el de la comision en cuanto à las deducciones ó recargos que se proponian á los sueldos que pasaban de 70 mil r.s, por parecerle que no se guardaba la debida proporcion con el estado de penuria en que se encontraba la Nacion, ni con los 500 millones, que era el *macsimum* que se habia creido podia pagar esta de contribucion; pareciéndole escandaloso que habiéndose constituido en el año de 11 un *macsimum* de sueldos mucho menor, no se hubiese de hacer ahora lo mismo: y concluia pidiendo se fijase una escala de sueldos para todas las clases, proporcionada al decoro de cada una de ellas, y à la posibilidad de la Nacion para sostenerlas.

El Sr. Surra contestó que la comision no se habia propuesto presentar un estado de sueldos fijos, sino solamente una escala de imposicion sobre los sueldos existentes, pues para hacer un arreglo general de sueldos era menester entrar en el pormenor de sus cargos respectivos, su responsabilidad &c.; lo que ni era el objeto de la comision, ni la premura del tiempo lo permitia por ser un asunto de mas latitud.

El Sr. Prado: Resuenan todavia en mis oidos los tristes y lastimosos acentos de los Sres. de la comision de Hacienda al manifestar en las sesiones del mes de Marzo la pobreza pública y miseria de la nacion: y se me representa à cada hora la pintura tan lastimosa que se hizo de nuestra situacion económica, y por desgracia no hay correo en que no se me haga ver la certeza de lo dicho en aquellas sesiones. Es claro pues que una economía la mas severa é inflexible, y si puede ser semejante à la de Lacedemonia, era la que convenia adoptar entre nosotros. Si en las citadas sesiones me hubiera tocado usar de la palabra que tuve pedida, habria manifestado mi opinion sobre que todavia me parecia excesiva la cantidad de 500 millones que se habia regulado podia pagar la Nacion por todas contribuciones. Soy hijo de labrador, y sé que con la rebaja de sueldos que se nos presenta no se puede proporcionar à la clase agricultora un alivio como el que indispensablemente necesita, y que va à quedar

todavia mucho mas recargada de lo que puede sufrir.

Prescindiendo de lo que se dice en la contestacion al punto 3.º del dictamen de la comision del gobierno sobre no haber necesidad de hacer innovacion en los sueldos de 60000 rs. que gozan los oficiales mayores de las secretarías del despacho, veo que aunque se les haga el descuento que la comision propone, vienen à quedar con 43,200 rs., que son 13,200 mas de lo que tiene un diputado de Córtes; prescindiendo igualmente de que no se haya de hacer rebaja en los sueldos de los consejeros de Estado, y que aun con el descuento que la comision propone tengan una dotacion que excede en 45000 rs. à la de los diputados; y sin entrar tampoco en los sueldos de los gefes políticos, me parecia à mí que si un diputado tiene bastante con 30000 rs. à cualquier empleado público le deberán bastar 40000 ó 50000 rs.; pero quiero entrar en la cuestion, examinando la escala que la comision presenta, la cual me parece muy exacta y arreglada hasta llegar al sueldo de 40000 rs; pero de ahi arriba no encuentro que proceda con la igualdad y proporcion que se observa respecto de los sueldos anteriores.

En los de 20 à 40000 rs. el impuesto se va recargando con un 1 por 100 por cada 2500 rs. de sueldo; pero desde 40 à 45000 ya no se carga mas que el mismo 1 por 100: esta regla se sigue hasta llegar à la cantidad de 80000 rs., es decir, que desde 20 à 40000 rs. se carga un 1 por 100 à cada 2500 rs. de sueldo; y desde 40 à 80000 se carga solamente el mismo 1 por 100. Yo quisiera saber que razon ha habido para no seguir constantemente el mismo orden de rebaja en las diferentes clases de sueldos: bien sé que se me dirá que en tal caso la rebaja habria llegado à subir à un 50 por 100 en los grandes sueldos; pero yo convengo en ello, y debo manifestar que este era mi deseo, para que no hubiese ningun sueldo que pasase de 60000 rs. El orador presentó en seguida la escala progresiva que debia seguirse para recargar los sueldos que pasasen de 40000 rs., y concluyó pidiendo que la tabla de la comision se acomodase en esta parte á las ideas que dejaba manifestadas.

(*Omitimos el estractar los demas discursos que pronunciaron los Sres. Soria, Ferrer, Cano, y Canga, por no permitirnoslo los límites de este periodico. El último de dichos Sres. haciendo una breve reseña de las reformas hechas desde que hay Constitucion, concluyó el suyo en estos términos:*

Han sido abolidos los gastos secretos, que no bajaban de seis millones: ha sido abolida la facultad de conceder pensiones que tambien recargaba á la Nacion con otros cinco millones: los juicios de conciliacion y la nueva organizacion de los tribunales, ahorran al erario otros nueve millones. Otras benéficas disposiciones han acarreado reformas mas considerables que antes no ecsistian, y que ha tenido presentes la comision al dar su dictamen, como asimismo las circunstancias del tiempo. La comision solo propone su medida para este año, y el venidero se verà por sus efectos si es necesario aliviar ó aumentar el sacrificio de los pueblos. Repito que antes de ahora se han reformado los sueldos: Cárlos II reformó los sueldos dobles y los retiros de los militares reformados, y aun trató de reformar los demas. Felipe V impuso un dos ó un tres, y hasta un diez por 100 sobre los sueldos inclusos los de los consejeros. Fernando VI impuso un diez por 100 sobre el sueldo de los consejeros: Cárlos IV impuso un cuatro por 100 sobre los sueldos, un doce por 100 sobre las pensiones, y ademas un diez por 100 por dos años.

»La junta central estableció una escala desde los sueldos de 5 mil r.s arriba, sujetando á estos á un dos por 100; y asi sucesivamente; en términos que el de 120 mil venia á sufrir 30 mil r.s de carga. Las Córtes de Cádiz impusieron la ley del *macsimum*, fijando este en 400 r.s La comision ha reconocido la injusticia que envuelve en si esta medida del *macsimum*, justamente abolida por las anteriores Córtes, y ha seguido una base que en mi juicio es la mas acomodada para el objeto, y se ha hecho cargo de que los empleados de un sueldo mas limitado que el de 4 mil r.s tienen que hacer frente à sus obligaciones con tan corta asignacion, y no conviene estrecharles mas."

El Sr. Buey hizo algunas observaciones contra el dictamen de la comision, manifestando que en su opinion era mas ventajosa la ley del *macsimum*.

El Sr. presidente suspendió esta discusion para continuarla mañana.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del Gobierno, participàndolas que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud.

Se levantó la sesion pública á las dos, continuando las Cortes en secreta.

Cádiz 14 de Abril.

Tenemos á la vista una carta del general Cruz-Mourgeon, fecha en Panamá à 18 de Setiembre, en que se lee: »Me dispongo à dar la vela para Guayaquil ó costa de Quito, con una respetable escuadrilla, compuesta de una fragata, dos goletas de guerra y un bergantin, con cuatro transportes que he logrado á duras penas reunir, y me conducirán con el batallon de Tiradores de Cádiz, el de Cataluña y el de Lanceros constitucionales, con mas seis piezas de artillería de montaña. Si logro poner el pie en tierra con este puñado de valientes, no perdonaremos medio por acreditar que cumpliendo con nuestro deber sabemos hacernos dignos de la nacion à que nos gloriamos pertenecer. Las privaciones que padecemos son increibles: sin un real, y à veces limitada la manutencion á yuca y plátano guineo. Si, por fortuna, acabasen de llegar los buques de guerra tan anhelados, Cochrane, San-Martin y demas Señores que traen esto revuelto tendrian que desistir infaliblemente del empeño. De todos modos haré por mi parte cuanto alcance, como buen español, amante de mi patria y celoso de mi opinion."

Idem 19 de Abril.

Embarcaciones entradas en esta bahia en los dias 16, 17, y 18 del corriente.

Dos barcos menores de Sevilla, con galleta y azogue. La fragata inglesa Hugh, cap. Guillermo Eduardo Melhavell, de Gibraltar en dos dias, en lastre, á Fleming. Bombarda española Cármen, cap. Jaime Puch, de Lloret y Málaga en dos dias, con vino y aguardiente. Polacra idem

S. Feliciano, cap. Juan Bautista Casanova, de idem en idem, con idem. Cinco barcos menores de levante, con vino, aguardiente, papel, cebada, loza y jabon, y cuatro id. de poniente, con sal, ladrillos, aceite y madera.

Málaga 13 de Abril.

Aqui no se conocen aun las mayores enfermedades: en toda la semana pasada y la que acaba, no ha habido mas muerte que la de un capitan de catalanes que se fué al calvario, y en el pie de las tres cruces, puso el adjunto epitafio, y despues se tiró un pistoletazo, y alli quedó.

Epitafio.

En el nombre y gloria D. G. A. D. V.

De mortuis nisi bene.

Aqui murió el capitan conde de Balussa, bienhechor odiado; blanco de la persecucion, y desgraciado en todas sus empresas. — Hermanos, cesad de execrar el fatal recuerdo de un desgraciado que nació sin su propia voluntad, y murió por la suya. — Sabed que mientras concurran á este lugar de supersticion mortales penitentes, vivirá la memoria de su catástrofe — Cárlos conde de Balussa, natural del imperio austriaco.

Donec eris felix multos numerabis amicos;
tempora si fuerint nubila, solus eris.

Barcelona 3 de Mayo.

El Sr. Gefe superior político de esta provincia recibió ayer parte oficial de fecha del 1.º del comandante D. Ramon Galí desde Rocabruna, en que le dice que en la tarde anterior habia llegado con su coluna al pueblo de Oix, otro de los puntos de recluta de *Misas*, y que á cosa de las 9 de la noche habia recibido aviso de uno de sus confidentes de que en los rasos de Monás existia una partida de los facciosos que parece queria dirigirse á Camprodon, y unirse á *Montaner*, cuya idea tenia *Misas*, segun la declaracion que habia tomado el fiscal a Pablo Riones natural de Lerida, segundo secretario de *Misas* por tener herido el primero: en el momento dispuso Galí su marcha, y habiendo salido de Oix con su coluna á las 11 de la noche, acababa de llegar á Rocabruna á las 5 de la madrugada de anteayer, habiendo mandado que desde Oix se dirigiese por Talaixá la milicia de la Pobla y Cardona, batiendo aquella montaña, pues en dicho dia debia tener una entrevista con el brigadier Llovera en la Comella inmediato á la casa de la Palla y la Muga. En seguida dá dicho comandante parte á S. E. de las disposiciones que habia tomado para batir aquella ala de Pirineo, dejar cubierto aquel punto con la caballeria y 30 hombres de infanteria, y recorrer con unos 100 de Murcia y milicias los campos de los rasos de Monás, toda la cordillera, y bajar á la Comella para avistarse con el citado brigadier. Dice finalmente que considera exterminada y completamente dispersa aquella horrible faccion, pues todos los informes consentian en que andaban errantes por los montes en partidas de 4, ó 5, y que existia una de 80, en la que es regular estaria *Misas* &c.

Esta mañana ha recibido el mismo Sr. Gefe superior político de esta provincia un oficio del de la de Gerona D. José Perol, en que le incluye varios ejemplares del manifiesto que acababa de publicar, en el que anuncia que el dia 1.º del corriente á la una de la tarde, los facciosos, que en número de 300 se habian reunido en la Muga y casa llamada de la Palla, habian sido atacados y batidos completamente por la coluna del intrépido brigadier Llobera, y que solo pudo librarles de caer todos en sus manos, el acogerse á la proteccion de la nacion francesa, y que precedido parlamento con los puestos avanzados de las tropas de la frontera han quedado aquellos malévolos en debida guardia haciendo la quarentena, habiendo sido quemadas sus armas y municiones, en presencia de nuestras tropas, con el tratado de ser internados en aquel territorio.

(*Todos los pícaros tienen fortuna*, dice el refran que rara vez miente, ó à lo menos no ha mentido ahora. *Misas* ha desaparecido del territorio español: pero ... ¡qué lástima que él y sus secuaces no hayan desaparecido para siempre de él y del mundo! ... ¿Y *Mosen Anton*? ¿Cual será el paradero, cual será la suerte de este insigne *Sancho Panza* de nuestro *D. Quijote del Ampurdan*?) Nosotros, que siempre somos desconfiados, solo diremos que la entrada de *Misas* en Francia es algo sospechosa, y que necesita vigilancia: por otra parte, se han quemado los fusiles; ganancia para los franceses.

¡Que de males se hubieran cortado, si los que sabian donde comia, dormia y ... *Misas*, hubieran vivido mas prevenidos, y no se hubiesen formado castillos en el ayre!

Nos acaban de decir que *Mosen Anton* anda divagando por los alrededores de *Arbucias*: y que el mariscal de campo D. Francisco Milans del Bosch se ha puesto al frente de los milicianos de la costa, y parte de la coluna que salió de esta el 29 del pasado.

ELECTORES DE PARTIDO!

Vais á ejercer dentro poco uno de los actos de la soberania nacional que os han confiado vuestros comitentes: ellos se han despojado de su pequeña parte de soberanía, y os la han entregado á vosotros, paraque siendo menos en número, pudieseis ser mayores en acierto por la reunion de opiniones, que es tanto mas facil, cuanto menor es el número de los opinantes: vais à nombrar los ciudadanos que reconoceis dignos de desempeñar el alto encargo de vocales de la diputacion provincial de Barcelona: tened presente cuando tengais que dar vuestro voto, que vais à depositar en las manos de los elegidos los destinos de mas de 75 mil vecinos que componen esta provincia, que aquellos han de serlos dioses tutelares de estos, que han de posponer sus intereses propios à los de sus representados, que han de vigilar continuamente para que las asechanzas y ardides de los malos no causen el menor perjuicio à los ciudadanos pacíficos, que han de procurar la conservacion

de la paz y la tranquilidad, no solo entre los individuos de cada pueblo, sino aun entre unos pueblos y otros: para tamaño encargo son indispensables ciertas virtudes y conocimientos de que por desgracia muchos carecemos: en primer lugar es preciso el estar encendido, abrasado de un intenso amor patrio, de unos veementes deseos de proporcionarle su felicidad, mediante la estricta y rigurosa observancia del código sagrado que nos prescribe nuestros derechos y deberes; es preciso tener un conocimiento práctico de todos ó de la mayor parte de los partidos en que està dividido el territorio de esta provincia, de sus usos, costumbres, agricultura, industria y comercio peculiar à cada uno de ellos; es preciso estar iniciado en los secretillos de los cuerpos municipales, para con este conocimiento saber cortar los males que afligen à varios pueblos en su misma raiz; es preciso tener un asiduo amor al trabajo, y un desinteres sin límites que les haga preferir el bien estar de sus representados, aun en perjuicio de sus mismos intereses: es menester que elijais hombres de aquellos que no buscan semejantes encargos, que no les domina la mania de hacer papel en la sociedad, y aun nos atreveríamos à decir que fuesen solo de la clase de propietarios; no por esto entendemos escluir à ningun ciudadano de alguna otra clase, à quien por su sobresaliente mérito le reconozcais digno de confiarle tan delicado encargo; no; no pretendemos semejante cosa: en todas las carreras, en todas las clases y condiciones hay hombres apreciables, pero algunas veces los intereses de la corporacion á que pertenecen pueden hacerles vacilar, y las ocupaciones de su carrera ó destino particular pueden distraerles de su trabajo en favor de la provincia.

Antes de elegir consultad con vuestros amigos, consultad unos con otros, procurad averiguar cuales serian á propósito para el fin, ecsaminad su conducta pública y privada, ved si tienen en favor suyo la pública opinion; consultad en fin con vuestras propias conciencias; y cuando vayais à pronunciar vuestro voto, tened presente que os espera ó el agradecimiento de vuestros representados, si correspondeis à la confianza que en vosotros depositaron, ó la ecsecracion universal, si faltais à encargo tan delicado.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor *Observador* del diario Constitucional del 30 de Abril último: seguramente habrá Vd. padecido equivocacion en decir lo que dice en su *susurro teatral* de que no se hará la ópera, el *Marco Antonio*; puesto que, segun creo, la *Empresa* no lo habia aun determinado; y por otra parte *la dificultad* que habia opuesto el *actor* de la compañia italiana era muy puesta en razon, y à favor de los intereses mismos de la *empresa:* todo lo que deberia Vd. haber indagado mejor; y se lo comunico, para que deshaga la *equivocacion* que padeció, y el público sepa que se hará dicha *ópera*.

Queda con esto de Vd. S. S. S. — *El amigo del actor S. R.*

Susurros.

Se *susurra* que se está disponiendo una *fiesta cívica* para el dia en que regresen á esta capital los destacamentos de tropa y coluna volante que han salido de ella destinadas á la persecucion de los facciosos. Se *susurra* que habrá un suntuoso banquete, á que serán convidados un individuo por clase de cada compañía de los cuerpos del ejército permanente y milicia voluntaria de esta ciudad, y los milicianos de los demas pueblos que salieron con la coluna volante. Se *susurra* que habrá *baile público gratis* en las casas de D. Antonio Nadal; que se *cantarán himnos patrióticos* en el teatro; que se *iluminará* en aquella noche la ciudad; y muchas cosas mas, que no seria malo se verificasen, para dar una prueba de nuestra gratitud y satisfaccion á los dignos defensores de las libertades patrias.... — ¿Y no se cantará el *trágala?* — No señor; bastante habran tenido y tendrán que tragarla, mal que les pese, *Misas*, *Montañer*, *Mosen Anton* y... todos los que como ellos crean facil volver al *tiempo de marras*... No señor; aquel tiempo se acabó, y se acabó para siempre. — Amen! Amen! Amen! No se pierda por monacillos.

Susurro interesante.

Se *susurra* que la secretaria de S. E. la Junta superior de sanidad, en virtud del artículo del diario de Brusi de 30 de abril, firmado por el amante de la tranquilidad pública sanitaria, se ha picado del honor; y por lo mismo no será estraño que forme y dé al público un analisis de lo que mas principalmente ha ocupado su atencion durante la epidemia que reinó en algunos puntos de Cataluña, etc. Dios lo quiera como el Susurrador.

NOTA: A las 8 de esta noche ha llegado un estraordinario de Madrid, dando las gracias á Perol y demás que hán contribuido al esterminio de los facciosos y autorizando al propio tiempo à las Autoridades con todo el lleno de sus facultades, pero sin sobrepujar las que señalan las leyes.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

Han quedado en el bolsillo del Escribiente de la Comandancia del Puerto.

CAMBIOS.

Lóndres 37 1/4.
Paris 15 55/100
Marsella 15 50/100 à 50 dias fecha.
Genova 23 y 12 á 45 idem.
Madrid, del par á 1/4 p. c. daño en varias fechas.
Càdiz 1 1/2 p. c. idem.
Valencia 3/4 p. c. idem.
Tarragona, al par.
Villanueva, idem.

TEATRO. La comedia en 5 actos, El vano humillado, dirigida por el Sr. Prieto: baile, y sainete. *A las 7.*

IMPRENTA DE NARCISA DORCA